

Decreto N° 4361, que concede incorporación a la Iglesia del Sábado de Adviento de San Pedro de Macorís.  
(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4361

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Iglesia del Sábado de Adviento de San Pedro de Macorís, con su domicilio en el Batey Principal del Ingenio Forvenir, jurisdicción del Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, cuyos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 4 de junio de 1968. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Iglesia efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, año 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER